

EL CONSULADO DE MERCADERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1594-1827, HISTORIOGRAFÍA Y FUENTES SOBRE SU HISTORIA

Guillermina del Valle Pavón*

El Consulado de la Ciudad de México fue una de las corporaciones más poderosas de Nueva España, desde su fundación, en 1594, cuando un grupo de mercaderes logró la concesión real del monopolio de la agremiación, la representación y el arbitraje mercantil, hasta su disolución, acaecida en 1827, dos años después de que hubieran cesado sus funciones con respecto a la federación, como consecuencia del embate del federalismo, el anticorporativismo y el sentimiento antihispano. La supremacía del consulado se fundó, por una parte, en el poder de sus miembros, quienes controlaron la economía virreinal mediante la distribución de los ultramarinos y el financiamiento de la producción y comercialización de la plata y los bienes locales de mayor demanda; y, por otra, en los privilegios que les había concedido el monarca, los cuales se ampliaron a los ámbitos fiscal, financiero y de defensa de la capital del virreinato.

A pesar de la importancia que tuvo el Consulado de México, no ha sido sino hasta los últimos años que la historiografía le ha otorgado una atención adecuada. Los primeros trabajos de Manuel Cervantes,¹ Toribio Esquivel Obregón,² Robert S. Smith,³ realizaron esbozos sobre la creación del Consulado,

* Profesora-investigadora del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, gvalle@institutomora.edu.mx

¹ Manuel Cervantes, *El derecho mercantil terrestre de la Nueva España*, conferencia sustentada ante la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, A. Mijares y Hermano, México, 1930.

² Toribio Esquivel Obregón, *Apuntes para la historia del derecho en México*, Editorial Polis, México, 1937-1943, vol. II, pp. 496-505.

³ Smith publicó una rica documentación sobre los orígenes de la corporación. Robert Sidney Smith, "Antecedentes del Consulado de México, 1590-1594" en Robert S. Smith y José Ramírez Flores, *Los consulados de comerciantes de Nueva España*, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1a. ed., 1942, México, 1976, pp. 39-53.

su estructura, principales funciones y su disolución. Unos años después, Normas Guice presentó una tesis sobre el origen de la corporación, su organización interna, responsabilidades administrativas y jurídicas, los servicios que prestó a la corona y al mismo comercio.⁴ Las principales limitaciones de estas investigaciones radican en su contenido normativo-institucional y en la ausencia del contexto histórico en que se desarrolló el Consulado.

En las décadas de los setenta y ochenta del último siglo los historiadores se interesaron por analizar la dinámica de la economía de Nueva España y los efectos que sobre ésta habían generado las reformas introducidas por la dinastía de los borbones. De aquí se derivó el interés por conocer los negocios de los mercaderes de la ciudad de México, en la segunda mitad del siglo XVIII. Entre estas investigaciones se destacan las de David Brading,⁵ Christian Borchart de Moreno⁶ y John Kicza,⁷ quienes mostraron el papel central que desempeñaron dichos mercaderes en la economía novohispana, al fungir como los principales abastecedores de crédito y mercancías, e involucrarse en la producción minera y de otros bienes mercantiles, apoyados en una compleja red de relaciones familiares y personales. Con respecto a la corporación mercantil, los trabajos de Brading⁸ y Kicza⁹ tocaron algunos aspectos, mientras que Borchart describió sus principales tareas y la posible relación del origen de sus miembros con su división en partidos étnicos;¹⁰ sin embargo, ninguno de estos autores estableció el vínculo entre el quehacer del consulado y los negocios de sus integrantes.

En un contexto de interpretación más amplio, los estudios recientes han dado cuenta del papel del Consulado en la negociación de privilegios de carácter fiscal, comercial y productivo que beneficiaban a sus miembros, así como de

⁴ Clarence Norman Guice, "The consulado of New Spain, 1596-1795", tesis de doctorado, University of California, Berkeley, 1952.

⁵ En su libro sobre la minería en el Bajío, Brading estudió a los mercaderes que sostuvieron los bancos de plata y otros prominentes miembros del Consulado que invirtieron en la minería a fines del siglo XVIII. David Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, Fondo de Cultura Económica, México, 1975.

⁶ Borchart se abocó al estudio de los negocios de los miembros del Consulado a partir del ascenso al trono de Carlos III, con el objeto de conocer su participación en el comercio imperial y novohispano, y averiguar si las primeras reformas comerciales modificaron sus inversiones en bienes raíces y en el sector minero. Christiana Renate Borchart de Moreno, *Los mercaderes y el capitalismo en México (1759-1778)*, Fondo de Cultura Económica, México, 1984.

⁷ El autor logró integrar la mayor parte de los componentes que se vinculaban en el proceso de intercambio de mercancías, en el periodo 1770-1821. John E. Kicza, *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*, Fondo de Cultura Económica, México, 1986.

⁸ Brading se refirió a la participación del Consulado en la construcción del camino México-Veracruz y analizó algunos documentos del Consulado para conocer la ideología de los mercaderes de la ciudad de México. Brading, *Mineros*, *op. cit.*

⁹ Kicza abordó las carreras de los mercaderes que ocuparon cargos en la jerarquía consular, pero no explicó en qué radicaba la importancia de su liderazgo. Kicza, *Empresarios*, *op. cit.*

¹⁰ Borchart, *Los mercaderes*, *op. cit.*, pp. 22-59.

la intervención de la corporación en la regulación de las relaciones entre la política y la economía. La erección del Consulado fue abordada en relación con el papel que desempeñaron los mercaderes de México en la expansión de la economía mercantil, que se presentó desde mediados del siglo XVI, y el apoyo institucional que requirió la corona a fines de la centuria.¹¹ En su estudio sobre los negocios de los miembros del Consulado el siglo XVII, Louisa Hoberman destacó la importancia de los mercaderes que dominaban los procesos de circulación y amonedación,¹² y estudió la participación de la corporación en la recaudación del derecho de alcabala como un medio para reducir las cuotas de sus miembros, y la forma en que promovió su participación como inversionistas en el comercio del galeón de Manila y el restablecimiento del tráfico con Perú.¹³ Por su parte, Iván Escamilla mostró cómo, a principios del siglo XVIII, el Consulado se había transformado en un interlocutor político de primer orden que, mediante la negociación con la autoridad real, logró que los intereses de sus miembros se sobrepusieran a los de los comerciantes franceses y los flotistas andaluces.¹⁴

Por lo que se refiere al periodo que cubre las últimas décadas del siglo XVIII y las primeras del XIX, Pedro Pérez Herrero expuso la manera en que el Consulado se resistió a la aplicación de las primeras reformas mercantiles y, una vez que se introdujeron, las combatió y se esforzó porque se sancionara su propuesta de reglamento sobre la utilización de libranzas, con el fin de que sus miembros mantuvieran el dominio sobre el circulante.¹⁵ Se ha analizado la forma en que la intermediación financiera del Consulado le permitió conseguir ciertos privilegios, que permitieron a sus miembros conservar el control sobre los mercados de Nueva España.¹⁶ Y Ernest Sánchez Santiró destacó cómo los

¹¹ Véanse al respecto los trabajos de Guillermina del Valle Pavón, "Expansión de la economía mercantil y creación del Consulado de México", *Historia Mexicana*, vol. LI, núm. 3 (202), enero-marzo, 2002, México, pp. 517-557; "Los privilegios corporativos del Consulado de Comerciantes de la Ciudad de México", *Historia y Grafía*, Universidad Iberoamericana, núm. 13, 1999, México, pp. 203-224.

¹² Louisa S. Hoberman, "El crédito colonial y el sector minero en el siglo XVII: aportación del mercader de plata en la economía colonial" en Pilar Martínez y Guillermina del Valle (coords.), *El crédito en Nueva España*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/El Colegio de Michoacán/El Colegio de México/Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, México, 1998, pp. 61-82.

¹³ Louisa S. Hoberman, *Mexico's merchant elite, 1590-1660. Silver, state and society*, Duke University Press, Durham, 1991.

¹⁴ Iván Escamilla, "La nueva alianza: el Consulado de México y la monarquía borbónica durante la guerra de Sucesión" en Valle Pavón, *Mercaderes, comercio y Consulado de Nueva España en el siglo XVIII*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/CONACYT, en prensa.

¹⁵ Pedro Pérez Herrero, "Actitudes del Consulado de México ante las reformas comerciales borbónicas (1718-1765)", *Revista de Indias*, vol. 44, núm. 174, pp. 466-488, y *Plata y libranzas. La articulación comercial del México borbónico*, El Colegio de México, México, 1989.

¹⁶ Guillermina del Valle Pavón, "El apoyo financiero del Consulado de Comerciantes a las guerras españolas del siglo XVIII" en Martínez y Valle (coord.), *El crédito, op. cit.*, pp. 131-150;

miembros del consulado que controlaron la producción de azúcar en las alcaldías mayores de Cuernavaca y Cuautla de Amilpas, y la mayor parte del suministro del dulce a la ciudad de México, obtuvieron una serie de privilegios gracias a la representación política que tuvieron en la corporación mercantil.¹⁷ Estos trabajos han venido a matizar la tesis, según la cual, las reformas borbónicas despojaron al Consulado de su influencia y poder.¹⁸

En estudios más recientes se ha visto cómo el Consulado adquirió un papel cada vez más relevante, en la medida en que fue desempeñando nuevas funciones. En este sentido me interesa retomar aquellos trabajos que han abordado su participación en la administración del derecho de alcabalas y la construcción de obras públicas; así como su papel como intermediario financiero de la Real Hacienda. A continuación haremos una breve presentación de la forma en que se han abordado estos temas, y las principales fuentes que se han utilizado para su estudio.

La administración del ramo de alcabalas por parte del Consulado, ha sido estudiada desde diversas perspectivas. Robert Smith analizó la mecánica de la recaudación del derecho de alcabalas en la ciudad de México por cerca de tres siglos, deteniéndose en las particularidades de los contratos de arrendamiento que tuvo a su cargo el Consulado.¹⁹ En el marco del alza general de impuestos que generó el proyecto Unión de Armas, Louisa Hoberman mostró las acciones políticas y legales a las que recurrió la corporación mercantil, para reducir la tributación de sus miembros.²⁰ Más recientemente se profundizó en el estudio

“Oposición de los mercaderes de México a las reformas comerciales mediante la resistencia a otorgar crédito a la corona” en Carmen Yuste López y Matilde Souto Mantecón (coords.), *El comercio exterior de México, entre la quiebra del sistema imperial y el surgimiento de una nación (1713-1850)*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM/Universidad Veracruzana, México, 2000, pp. 84-109; “Antagonismo entre el Consulado de México y el virrey Revillagigedo por la apertura comercial de Nueva España, 1789-1794”, *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 24, 2001, pp. 111-137; “Los empréstitos de fines de la colonia y su permanencia en el gobierno de Iturbide” en José Antonio Serrano y Luis Jáuregui (coords.), *Hacienda y política. Las finanzas públicas en la primera república federal mexicana*, El Colegio de Michoacán/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, 1998, pp. 49-78.

¹⁷ Ernest Sánchez Santiró, “Plata y privilegios: el real de minas de Huautla, 1709-1821”, *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 26, enero-junio 2002, México, pp. 85-123, y “Comerciantes, mineros y hacendados: la integración de los mercaderes del Consulado de la Ciudad de México en la propiedad minera y azucarera de Cuernavaca y Cuautla de Amilpas (1750-1821)” en Valle Pavón (coord.), *Mercaderes, op. cit.*, en prensa.

¹⁸ Florescano planteó que la pérdida de la administración de las alcabalas, el establecimiento del libre comercio, la creación de nuevos consulados y la supresión de los alcaldes mayores, condujeron “a la fractura del poder y de las fuentes de riqueza del Consulado”. Enrique Florescano, “Política económica. Antecedentes y consecuencias” en Luis González *et al.* (comps.), *La economía en la época de Juárez*, Secretaría de Educación Pública, México, 1976, pp. 70, 74, 76 (SepSetentas 236). Por su parte, Brading afirmó que, a raíz de la apertura comercial, la corporación mercantil se transformó en “el centro de oposición de los ricos resentidos”. Brading, *Mineros, op. cit.*, p. 163.

¹⁹ Robert S. Smith, “Sales and taxes in New Spain 1575-1770”, *Hispanic American Historical Review*, vol. 28, núm. 1, febrero, 1948, pp. 2-38.

²⁰ Hoberman, *Mexico's merchant elite, op. cit.*

de la participación del Consulado en los arrendamientos administrados por el Cabildo de México y en los asientos que estuvieron exclusivamente a su cargo.²¹ Asimismo se analizó cómo el interés de los líderes del Consulado por participar en la gestión de las alcabalas dio lugar a la competencia por la representación corporativa, en tanto que la necesidad de la autoridad real de mantener a la cabeza del Consulado al grupo que asegurara el pago de la renta, condujo a la transformación de su sistema electoral y a la consiguiente formación de los partidos de montañeses y vizcaínos.²²

Los estudios mencionados se basaron, fundamentalmente, en las propuestas de los contratos de arrendamiento de la administración de la renta de alcabalas que la corporación presentó a los virreyes para su aprobación, muy probablemente, luego de haber llegado a un acuerdo sobre su contenido. Estos documentos fueron publicados en una colección que comprende desde la propuesta de contrato del IV asiento alcabalatorio, que fue subrogado al Consulado, en 1634, debido a la quiebra del Cabildo, hasta el IX asiento, que concluyó en 1753; al término del cual, la Real Hacienda retomó la administración de la renta. En algunos de estos testimonios se incluyen las objeciones y adiciones planteadas por el fiscal de Nueva España, así como los alegatos del Consulado, y las resoluciones del virrey y la junta general de Hacienda.²³ Además, en el caso del VI cabezón alcabalatorio, que se introdujo en 1694, hemos localizado el contrato aprobado por Carlos II, en el que se incluyen las condiciones que presentó el Consulado con los comentarios reales.

Entre las principales cláusulas que contenían los contratos de arrendamiento de las alcabalas se encontraba el monto de la renta; los plazos de pago; la regulación de los procedimientos para efectuar la recaudación; los grupos de causantes, bienes y mercancías a los que se imponía el tributo; las medidas para controlar los intercambios y la circulación de los ultramarinos destinados

²¹ Guillermina del Valle Pavón, "El Consulado de Comerciantes de la Ciudad de México y las finanzas novohispanas, 1592-1827", tesis de doctorado, Centro de Estudios Históricos-El Colegio de México, México, 1997, cap. I y II; "La recaudación de las alcabalas de la ciudad de México por parte del Consulado de Comerciantes" en Sonia Pérez Toledo, René Elizalde Salazar y Luis Pérez Cruz (coords.), *Las ciudades y sus estructuras. Población, espacio y cultura en México, siglos XVIII y XIX*, Universidad Autónoma de Tlaxcala, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, México, 1999, pp. 151-160.

²² Guillermina del Valle Pavón, "Conflictos por la representación y gestión del derecho de alcabalas, la transformación de la normatividad electoral del Consulado de México en el siglo XVII" en Antonio Ibarra y Bernd Hausberger (coords.), *Consulados y comercio en el mundo iberoamericano, siglos XVIII y XIX. Elites comerciales, instituciones corporativas y gestión del cambio económico colonial*, Ed. Vervuert/ Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Frankfurt, en prensa.

²³ Esta colección fue publicada en *Documentos relativos al arrendamiento del impuesto o renta de alcabalas de la ciudad de México y distritos circundantes*, introducción por Ricardo Torres Gaytán, Archivo Histórico de Hacienda, Secretaría de Hacienda y Crédito Público-Dirección de Estudios Financieros, México, 1945, vol. IV (colección de documentos publicados bajo la dirección de Jesús Silva Herzog).

a la ciudad de México y su distrito; las sanciones para la evasión y el fraude fiscal; así como los derechos y responsabilidades administrativas del Consulado. El carácter normativo-institucional de esta fuente permite un primer acercamiento al funcionamiento del complejo sistema de encabezamiento, sin embargo, para tener una idea clara del mismo, se deben consultar otros documentos relativos a la recaudación del gravamen, la mayor parte de los cuales se localizan en el Archivo Histórico de Hacienda.

La corporación mercantil construyó el camino que conectaba la ciudad de México con el puerto de Veracruz, por la vía de Orizaba. Este tema fue tratado inicialmente en textos generales que no dieron una interpretación adecuada acerca de los motivos por los que la corporación emprendió dicha obra.²⁴ Más adelante se mostró que el interés del Consulado radicaba en agilizar el transporte de los bienes en cuya producción y comercialización invirtieron sus miembros en el último tercio del siglo XVIII, y se analizaron las pugnas que se presentaron al interior de la corporación por decidir la ruta que se habría de construir.²⁵ El Consulado también se hizo cargo de la reconstrucción de las calzadas de acceso a la ciudad de México, cuando lo requirió la autoridad real o el auxilio de la población menesterosa, como sucedió en 1785. Este tema fue estudiado en relación con los intereses comerciales de algunos de los miembros más prominentes de la corporación.²⁶

Para conocer los intereses que estaban en juego en torno a la construcción del camino México-Veracruz y las calzadas de acceso a la capital, así como la forma en que fueron realizadas dichas obras por parte del Consulado y el origen de su financiamiento, puede recurrirse a los papeles que se localizan en el Archivo General de la Nación, fundamentalmente, en los ramos Caminos y

²⁴ Rees atribuyó la reconstrucción de las dos rutas México-Veracruz a la competencia entre los mercaderes de dichos centros comerciales. Peter Rees, *Transportes y comercio entre México y Veracruz 1519-1910*, Secretaría de Educación Pública, México, 1976, pp. 14, 15, 49-54, 65-77 (SepSetentas, 304). Esta visión fue compartida por Sergio Florescano, quien además sostuvo que la corporación mercantil fue presionada por la autoridad real para emprender la construcción del camino. Sergio Florescano Mayet, *El camino México-Veracruz en la época colonial*, Centro de Investigaciones Históricas-Universidad Veracruzana, México, 1968, pp. 90-91.

²⁵ Guillermina del Valle Pavón, *El camino México-Puebla-Veracruz. Comercio poblano y pugnas entre mercaderes a fines de la época colonial*, Gobierno del Estado de Puebla/Secretaría de Gobernación/Archivo General de la Nación, México, 1992; "El camino de Orizaba y el mercado del oriente, sur y sureste de Nueva España a fines del periodo colonial" en Carlos Serrano Sánchez y Agustín García Márquez (coords.), *El valle de Orizaba. Textos de historia y antropología*, Universidad Nacional Autónoma de México/Museo de Antropología de la Universidad Veracruzana/H. Ayuntamiento de Orizaba, México, 1999, pp. 81-106; "Intereses regionales en la apertura del camino de Orizaba en el siglo XVI" en Carlos Serrano Sánchez y Agustín García Márquez (coords.), *Textos de historia prehispánica y colonial de Orizaba, Veracruz*, Instituto de Investigaciones Antropológicas-UNAM, México, 2002.

²⁶ Guillermina del Valle Pavón, "Intereses del Consulado de Comerciantes en la reconstrucción de las calzadas de la ciudad de México, siglo XVIII", *Entorno Urbano. Revista de Historia*, vol. 2, núm. 4, julio-diciembre, 1996, México, pp. 7-24.

calzadas, y Fomento caminos y, de manera secundaria, al Archivo Histórico de Hacienda y los ramos Consulados y Correspondencia de virreyes; así como en la sección Audiencia de México del Archivo General de Indias.

Carlos Marichal mostró cómo los cuantiosos empréstitos que el Consulado otorgó a la Real Hacienda en las últimas décadas del siglo XVIII, formaron parte de la política fiscal de la metrópoli, la cual dependió de manera creciente de la fiscalidad extraordinaria, en especial cuando se produjo la quiebra financiera del imperio.²⁷ Los préstamos y donativos otorgados por el Consulado se estudiaron en profundidad, con el objeto de mostrar la forma en que la corporación mercantil condicionó su respaldo financiero, en función del mayor o menor empeño con que se aplicaron las reformas comerciales;²⁸ los esfuerzos que desplegó para financiar la lucha contra los insurgentes;²⁹ y el apoyo económico que brindó al gobierno de Agustín de Iturbide. El análisis de dichos empréstitos también permitió conocer cómo se plasmó la alianza del Consulado con el monarca, así como el entramado de redes que hicieron posible a la corona extraer la mayor parte de los caudales recaudados de manera extraordinaria.³⁰

LAS FUENTES

Las *Ordenanzas del Consulado*³¹ constituyen la principal fuente con que contamos para conocer la organización, facultades, competencias y el procedimiento judicial de la corporación.³² La principal limitación que presenta el análisis de

²⁷ Carlos Marichal, *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del imperio español, 1780-1810*, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, México, 1999; “Una difícil transición fiscal. Del régimen colonial al México independiente, 1750-1850” en Carlos Marichal y Daniela Marino (comps.), *De colonia a nación. Impuestos y política en México, 1750-1860*, El Colegio de México, México, 2001.

²⁸ Valle Pavón, “Antagonismo entre el Consulado”, *op. cit.*; “Oposición de los mercaderes”, *op. cit.*; “El apoyo financiero”, *op. cit.*

²⁹ Guillermina del Valle Pavón, “El Consulado de México en el financiamiento de la guerra contra los insurgentes, 1811-1817” en Ernest Sánchez Santiró, Luis Jáuregui y Antonio Ibarra, (coords.), *Finanzas y política en el mundo iberoamericano, del antiguo régimen a las naciones independientes 1754-1850*, Universidad Autónoma del Estado de Morelos/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Facultad de Economía-UNAM, México, 2001, pp. 203-222.

³⁰ Valle Pavón, “Los empréstitos”, *op. cit.*; “El Consulado de Comerciantes”, *op. cit.*

³¹ Las *Ordenanzas del Consulado* fueron publicadas por Fernando Vázquez Armiño, *Derecho mercantil: fundamentos e Historia*, Porrúa, México, 1977; Óscar Cruz Barney, *El riesgo en el comercio hispano-indiano: préstamos y seguros marítimos durante los siglos XVI a XIX*, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1998, anexo II.

³² De acuerdo con la página de las *Ordenanzas*, que hace las veces de portada, la primera edición se realizó en 1636, la segunda en 1772, y la tercera en 1816. Según el *Manual del librero hispanoamericano*, en 1636 se realizó la edición príncipe de las *Ordenanzas* en la Imprenta de Bernardo Calderón, en donde también se hicieron las reimpressiones de 1625 y 1656. Ana Ma. Barrero García, “La legislación consular en la recopilación de Indias” en Francisco de Icaza Dufour (coord.), *Recopilación de leyes de los reynos de las indias*, Estudios histórico-jurídicos, Miguel Ángel Porrúa/

las *Ordenanzas* radica en su carácter normativo y en que sólo contiene las reglas incluidas por los líderes de la corporación que elaboraron dicho documento, en 1597, así como las modificaciones introducidas por el Consejo de Indias, en 1603 y 1604.³³ Para conocer los cambios que se hicieron al ordenamiento original del Consulado y las leyes que se introdujeron posteriormente, se puede recurrir a la *Recopilación de leyes de los reynos de Indias* de 1681, título XLVI, “De los Consulados de Lima, y México”,³⁴ la cual contiene las normas que fueron aprobadas entre 1605 y unos años antes de 1680.

La mayor parte de las fuentes sobre el Consulado de México forman parte del archivo que constituyó la misma corporación, el cual se encuentra disperso en el Archivo Histórico de Hacienda y en el ramo Consulados, ambos pertenecientes al Archivo General de la Nación.³⁵ Parte de la documentación del cuerpo mercantil desapareció, probablemente debido a que sus dirigentes la destruyeron o la sustrajeron de su archivo, antes de que éste fuera confiscado por el Ministerio de Hacienda de la primera república federal, en 1824. Se puede tener una idea de los asuntos que trataba el Consulado a partir del inventario general de su archivo, que fue realizado en 1824;³⁶ así como de un inventario de las cédulas, mandamientos y autos relacionados con la corporación, que comprende de 1592 a la década de 1780, gran parte de los cuales se refieren a la normatividad establecida por los reformadores borbones en las primeras décadas del siglo XVIII.³⁷

Por otra parte, se cuenta con la documentación que remitió el Consulado a las autoridades de la metrópoli, la mayor parte de la cual se localiza en la sección Audiencia de México, del Archivo General de Indias, así como en la Biblioteca Nacional de Madrid, el Archivo Naval de Madrid y el Archivo de Simancas, de Valladolid. Además, tenemos diversas fuentes impresas de documentos emitidos por la propia corporación y otras instituciones relacionadas con el

Escuela Libre de Derecho, México, 1988, n. 2 y 7, pp. 145-147. Cervantes informa acerca de dos ediciones más, realizadas en 1652 y 1869. Cervantes, *El derecho mercantil, op. cit.*, pp. 17-18. Pueden localizarse copias de la impresión de 1816 en Archivo General de la Nación (en adelante AGN), y Archivo Histórico de Hacienda (en adelante AHH), caja 130, exp. 30 y en el ramo Consulados, caja 271, exp. 22; y de la impresión de 1772 en la Biblioteca Nacional.

³³ El texto de las *Ordenanzas* se editó inserto a la real cédula de aprobación de la erección del Consulado del 20 de octubre de 1604.

³⁴ Algunas de las leyes contenidas en la *Recopilación* presentan cambios con respecto a las normatividad original, *Recopilación de leyes de los reynos de Indias*, 1681, libro IX, título XLVI, fs. 133-144.

³⁵ Ambos fondos documentales tienen sus guías de consulta, la del ramo Consulados fue elaborada por Pedro Pérez Herrero y la del Archivo Histórico de Hacienda por David F. Marley.

³⁶ Véase al respecto el Inventario del Archivo de la Contaduría y la Secretaría del Consulado, que éste entregó de acuerdo con la orden del ministro de Hacienda del 22 de septiembre de 1824, en AGN, AHH, caja 267, exp. 22.

³⁷ “Inventario de las cédulas, mandamientos y autos, y otros papeles de el estante del señor prior, que son duplicados y triplicados de los que están en la sala del Consulado”, AGN, AHH, caja 599, exps. 1 y 2.

comercio de Indias y su liberalización a fines del siglo XVIII y principios del XIX;³⁸ así como de aquellos en los que se hace referencia a ciertos asuntos de la corporación mercantil.³⁹ Acerca de las fuentes que permiten conocer el papel de intermediario financiero que desempeñó el Consulado con el objeto de proveer a la monarquía de caudales para sus campañas bélicas, se editó un artículo en esta misma publicación hace algunos años.⁴⁰

Entre los temas relacionados con el Consulado de México que han sido escasamente abordados, se encuentra la lucha que sostuvo dicha corporación por impedir que se crearan los nuevos consulados.⁴¹ Aun cuando este problema ha sido tratado ampliamente desde la perspectiva de los Consulados de Veracruz⁴² y Guadalajara,⁴³ no se ha profundizado en el estudio de la posición que tuvo la corporación mexicana, cuyos privilegios fueron notablemente constreñidos como consecuencia de la aplicación de dicha reforma. Las representaciones que dirigió el Consulado de México a las autoridades reales, entre 1781 y 1806, con el objeto de obstaculizar la erección de otros cuerpos mercantiles y, una vez que estos habían sido establecidos, para solicitar su extinción, se localizan en la sección Audiencia de México del Archivo General

³⁸ Enrique Florescano y Fernando Castillo (comps.), *Controversia sobre la libertad de comercio en Nueva España, 1776-1818*, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, México, 1976, 2 tt.; Carmen Yuste (comp.), *Comerciantes mexicanos en el siglo XVIII*, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, México, 1991.

³⁹ Contamos, entre otros, con los documentos incluidos en Lewis Hanke (comp.), *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria*, Atlas, Madrid, 1976-1978 (Biblioteca de Autores Españoles, vols. 273 a 277); Francisco del Paso y Troncoso (comp.), *Epistolario de Nueva España 1505-1818*, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e Hijos, México, 1939, XVI tt.; Ernesto de la Torre Villar (estudio preliminar, coordinación, bibliografía y notas), *Instrucciones y memorias de los virreyes de novohispanos*, Porrúa, México, 1991, tt. 1 y 2; Marta Milagros del Vas Mingo (edición y estudios), *Diccionario de gobierno y legislación de Indias*, Ediciones de Cultura Hispánica, Madrid, 1988 (Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Iberoamérica).

⁴⁰ Guillermina del Valle Pavón, "Historiografía y fuentes sobre la deuda interna novohispana", *América Latina en la Historia Económica. Boletín de Fuentes*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, núm. 6, julio-diciembre de 1996, México, pp. 33-39.

⁴¹ Valle Pavón, "El apoyo financiero", *op. cit.*; "Oposición de los mercaderes", *op. cit.*; "Antagonismo entre el consulado", *op. cit.*

⁴² Matilde Souto Mantecón, *Mar abierto. La política y el comercio del Consulado de Veracruz en el ocaso del sistema imperial*, Centro de Estudios Históricos-El Colegio de México/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, 2001.

⁴³ Antonio Ibarra, "Comercio colonial, costes de transacción e institución corporativa: el Consulado de Comercio de Guadalajara y el control de las importaciones, 1795-1818" en Rosa María Meyer Cosío (coord.), *Identidad y prácticas de los grupos de poder en México, siglos XVII-XIX*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1999, pp. 135-149 y "El Consulado de Comercio de Guadalajara, 1795-1821. Cambio institucional, gestión corporativa y costos de transacción en la economía novohispana" en Nikolaus Böttcher y Bernd Hausberger (coords.), *Dinero y negocios. Contribuciones a la historia económica de América Latina*, Bibliotheca-Americana/Vervuert Iberoamericana, Frankfurt del Main, 2000, pp. 231-263. Sobre los consulados de Veracruz y Guadalajara también puede verse Óscar Cruz Barney, *El régimen jurídico de los consulados de comercio indianos: 1784-1795*, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2001.

de Indias y, en menor medida en el ramo Consulados, Archivo Histórico de Hacienda, del Archivo General de la Nación.

Otro asunto relacionado con las reformas borbónicas que no se ha estudiado, es el relativo a la introducción de un reglamento para controlar los sueldos y gastos del Consulado. La intromisión gubernamental en la gestión económica del Consulado se gestó a partir de que la corporación perdió la administración de la renta de alcabalas, en 1754, situación que redujo notablemente sus ingresos motivo por el cual trató de evadir el pago de las pensiones que recaían sobre los mismos.⁴⁴ Éstos se derivaban del derecho de avería, que se imponía a las mercancías que entraban por mar al virreinato, el cual había sido instituido para proveer de un fondo dotal al Consulado. Ante el fuerte desequilibrio que produjo en la economía de la corporación la sustracción de los productos del derecho de alcabalas, se esforzó porque le sustrajeran los pagos ajenos a la institución, lo que dio lugar a que se cuestionara la forma en que administraba sus ingresos, fenómeno que ocasionó la elaboración de numerosos documentos que cruzaron el Atlántico hasta 1817, la mayor parte de los cuales se encuentran en el Archivo de Indias.

Una de las funciones sustantivas del Consulado fue el arbitraje mercantil, procedimiento que ha sido descrito por Óscar Cruz Barney, con base en las ordenanzas del Consulado.⁴⁵ El hecho de que el tribunal mercantil procediera “según el estilo de mercaderes, sin dar lugar a pleitos largos, ni dilaciones”,⁴⁶ ocasionó que las comparecencias se realizaran de viva voz, sin dejar testimonios. No obstante, contamos con los autos que se generaron sobre ciertos asuntos que dieron lugar a conflictos con otros tribunales, en razón de que la competencia de los mismos podía determinarse tanto por la materia del litigio, como por el fuero del demandado.⁴⁷

En los acervos que hemos venido mencionando se localizan los autos que se generaron, principalmente, por problemas de competencia en materia de quiebras y concursos de acreedores, los cuales nos permiten acercarnos al cono-

⁴⁴ *Ordenanzas, op. cit.*, núm. XXIX, pp. 36-42; *Recopilación, op. cit.*, ley LII, f. 142 v.

⁴⁵ Óscar Cruz Barney, “El arbitraje en México: notas en torno a sus antecedentes históricos”, *ARS IURIS*, Universidad Panamericana, núm. 24, 2000, pp. 75-79.

⁴⁶ Cédula real “para que haya Consulado”, del 15 de junio de 1592, en *Ordenanzas, op. cit.*, 1816, pp. 2-4. Los jueces del Tribunal mercantil debían actuar “breve y sumariamente, de plano y con sencillez, sin estrépito y figura de juicio”. Francisco Tomás y Valiente, *Manual de historia del derecho español*, Ed. Tecnos, Madrid, 1997, p. 356.

⁴⁷ Pilar Arregui Zamorano, *La Audiencia de México según los visitantes. Siglos XVI y XVII*, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1985, pp. 34-35. Las disputas jurisdiccionales se encontraban entre los principales problemas de los tribunales de comercio. Al respecto véanse Robert Smith, *Historia de los Consulados de Mar (1250-1700)*, Ediciones Península, Barcelona, 1978, pp. 42-46; María Encarnación Rodríguez Vicente, *El tribunal del Consulado de Lima en la primera mitad del siglo XVII*, Ediciones de Cultura Hispánica, Madrid, 1960, pp. 125-132.

cimiento de los problemas de la justicia mercantil. En este sentido, es probable que los casos de quiebra resulten más fructíferos, ya que, entre éstos se encuentran casos tan sonados y voluminosos como el de la casa de Pedro de Vértiz.

Hasta aquí hemos visto cómo ha sido abordado el estudio del Consulado de México y hemos mencionado algunos de los aspectos que faltan por trabajar. No obstante, la historia de la corporación mercantil de la ciudad de México constituye un tema acerca del cual podría abundarse mucho más, teniendo en cuenta que llegó a ser una de las más sólidas columnas de la administración colonial, tanto por haberse hecho cargo de tareas fundamentales, como la recaudación fiscal y la intermediación financiera del real erario, como por el destacado papel que desempeñaron sus miembros en el golpe de 1808 y en el financiamiento del Plan de Iguala, que condujo a la consumación de la independencia de México.



Tomada de Juan Carrete Parrondo, Fernando Checa Cremades y Valeriano Bozal, *Summa Artis. Historia General del Arte*, vol. XXXI: *El grabado en España (siglos XV al XVIII)*, Espasa-Calpe, Madrid, 1998, 6a. ed.